



**CONTRATO N° 10 /2025**  
**LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**  
**ID N° 468549**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A, con RUC N° 80010186-3, domiciliada en la Avda. Mcal. Lopez e/ 26 de febrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD" de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del contrato es: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD", para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.549



**ARSENIO RAMÓN ZARATE**  
Cnel DEM (R) - Ministro  
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**GUAINDUPAR S.A.**  
Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití  
RUC: 80010186  
www.sen.gov.py

Cel: (0988) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1978/2025.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº                 | DESCRIPCIÓN       | EETT  | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA    | CANT. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL      |
|--------------------|-------------------|---|------------------|----------|-------|--------------|-------------------|
| 1                  | Bota de seguridad | Bota de seguridad tipo industrial, de color negro y material de cuero, con puntera de acero, plantilla de goma antideslizante, con cordón, de media caña. | unidad           | Worksafe | 198   | 130.000      | 25.740.000        |
| <b>MONTO TOTAL</b> |                   |   |                  |          |       |              | <b>25.740.000</b> |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.740.000 (guaraníes, veinticinco millones setecientos cuarenta mil).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el mismo deberá entregar los bienes dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Susana Rosalin Ramírez Ávila con CI N° 4337282, Asistente Técnico de la Dirección Administrativa.

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**GUAINDUPAR S.A.**  
Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití  
RUC: 80010186 - 3  
www.sen.gov.py

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

Pág. 2

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay



#### 10. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0.5 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de octubre del año 2025.

  
Sr. Héctor Rubén Recalde Insfrán  
Representante legal  
GUAINDUPAR S.A.  
**GUAINDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3



  
Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.